

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” Y LA HUMILDE Y REAL HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, PARA LA RESTAURACIÓN DE DOS LIENZOS DE GRAN FORMATO DE BARTOLOMÉ ESTEBAN MURILLO**

En Sevilla, a 10 de marzo de 2017.

**REUNIDOS**

**De una parte**, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Rosa Aguilar Rivero, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la agencia pública empresarial **Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico**, con domicilio en la calle Camino de los Descubrimientos s/n, 41092 Sevilla y CIF Q-4100720-D (en adelante IAPH), de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 11.2 a) de la Ley 5/2007, de 26 de junio y el artículo 6.3 a) de sus Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo.

**De la otra**, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, Director Corporativo de Territorio y Centros, y D. Rafael Herrador Martínez, Director Territorial de CaixaBank en Andalucía Occidental, actuando ambos en nombre y representación de la **Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa”**, (en adelante Fundación Bancaria “la Caixa”), en sus respectivas calidades de apoderado el primero y mandatario verbal el segundo de la Fundación Bancaria “la Caixa”, entidad con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629 y C.I.F. G-58899998.

Y, de otra, el Don José Luis Olivares Gutiérrez, en nombre y representación de la asociación religiosa denominada **Humilde y Real Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo**, con domicilio en la calle Temprado, nº3 de Sevilla y CIF B-91409904, actuando en su condición de Hermano Mayor de la misma, nombrado en acuerdo del Cabildo General de Elecciones de fecha 28 de diciembre de 2015, y en virtud del poder de representación de la misma otorgado en Sevilla, el día 9 de mayo de 2008 ante el notario don Miguel Ángel Pozo Espada.

Las partes se reconocen entre sí capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin.



## EXPONEN

### PRIMERO

La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía constituye, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, uno de los principios rectores que orientarán las políticas de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre cuyos objetivos básicos se encuentra asimismo, conforme el artículo 10.3.3º, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico.

Por su parte, el artículo 68.3.1º) del Estatuto atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico; correspondiendo a la Consejería de Cultura el ejercicio de las competencias en esta materia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

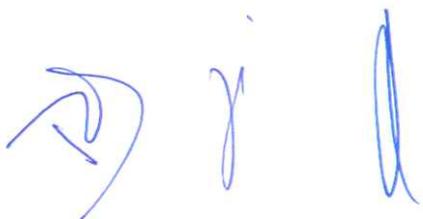
Mediante el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, se asignan a la Dirección General de Bienes Culturales, entre otras funciones, la conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz. Por otro lado, El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, como Agencia Pública Empresarial, adscrita a la Consejería de Cultura como medio propio, tiene entre sus funciones el desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico.

### SEGUNDO

El IAPH es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura, que tiene entre sus fines la realización de informes, diagnósticos, proyectos y actuaciones en materia de protección, intervención, documentación, investigación y comunicación de los bienes culturales (artículo 3.2 b) de la Ley 5/2007, de 26 de junio).

### TERCERO

La Fundación Bancaria "la Caixa" es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidades la realización de actividades y el desarrollo de programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora, con el objetivo de construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan. Algunas de estas actividades las realiza en colaboración con instituciones públicas y privadas. Concretamente, en el ámbito cultural tiene establecidas alianzas con entidades de reconocido prestigio para la realización de exposiciones



#### CUARTO

Por Decreto 147/1992, de 4 de agosto, de la Consejería de Cultura, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, la iglesia y hospital de la Santa Caridad, en Sevilla, así como diversos bienes muebles esenciales a su historia.

Dicho inmueble es uno de los más representativos de la arquitectura barroca andaluza y, en consecuencia, del patrimonio histórico de la Comunidad Autónoma. El conjunto constituye una conjunción de valores culturales de la más alta calidad estética, en perfecta armonización de arquitectura, escultura, pintura, retablos, artes suntuarias y valores urbanísticos, integrados en la más acabada síntesis del barroco hispalense de la segunda mitad del siglo XVII. Entre los valores culturales de la iglesia de san Jorge cabe resaltar el complejo programa iconográfico representado en excelentes imágenes artísticas, cuya estructura se inspira en el tratado moralizante titulado "Discurso de la Verdad", original de Miguel de Mañara (1627-1679). Constituyen una de las tres partes en las que se divide dicho programa los denominados "Jeroglíficos de la Caridad", materializados según interpretación pictórica que Bartolomé Esteban Murillo (1617-1682) desarrolla hacia 1670 en seis lienzos, de los que permanecen *in situ* dos originales, el **Milagro de Moisés haciendo brotar el agua de la roca** y el **Milagro de la multiplicación de los panes y los peces**. Su estudio y restauración constituyen el objeto del presente convenio.

#### QUINTO

Las dos obras objeto de convenio se enmarcan en el programa cultural del Año Murillo con motivo del cuarto centenario del nacimiento del pintor sevillano. En este proyecto participan, además del Ayuntamiento de Sevilla, en calidad de promotor principal, el Estado, la Junta de Andalucía y otras instituciones de la ciudad, colaborando en la puesta en marcha de una serie de actividades a definir por el Comité científico designado al efecto.

En concreto las dos obras objeto del presente convenio forman parte del Programa del Año Murillo, insertándose de forma activa en la oferta turística y patrimonial de la ciudad.

#### SEXTO

Es voluntad del IAPH, de la Fundación Bancaria "la Caixa" y de la Hermandad de la Santa Caridad, crear un marco genérico de colaboración para la restauración de los dos Bienes de Interés Cultural citados en el punto anterior, conforme a la propuesta técnica y económica previa elaborada por el centro de intervención del IAPH.



## SÉPTIMO

Las partes acuerdan formalizar su compromiso de colaboración, para lo cual suscriben el presente Convenio, articulándose de acuerdo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración de las partes firmantes para el estudio, redacción de proyecto de conservación y dirección y ejecución de la restauración, de los dos óleos sobre lienzo que se describen a continuación, que forman parte del programa iconográfico de la iglesia de San Jorge de Sevilla:

Lienzo núm. 1.

*Milagro de Moisés haciendo brotar el agua de la roca*, original de Bartolomé Esteban Murillo (1617-1682). Óleo sobre lienzo con marco de madera tallada y dorada, cuyas dimensiones aproximadas son 333 x 550 cm. Hacia 1670. Muro del antepresbiterio, lado del evangelio.

Lienzo núm. 2.

*Milagro de la multiplicación de los panes y los peces*, original de Bartolomé Esteban Murillo (1617-1682). Óleo sobre lienzo con marco de madera tallada y dorada cuyas dimensiones aproximadas son 333 x 550 cm. Hacia 1670. Muro del antepresbiterio, lado de la epístola.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, PRESUPUESTO, Y FINANCIACIÓN

El presupuesto total máximo estimado para la realización de las actuaciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio es de 128.037 EUROS (Ciento veintiocho mil treinta y siete euros), impuestos, en su caso, incluidos. Dicho importe será aportado por la Fundación Bancaria “la Caixa” según se detalla a continuación:

#### 2.1 APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”

La Fundación Bancaria “la Caixa” realizará una aportación al IAPH de 128.037 EUROS (Ciento veintiocho mil treinta y siete euros), impuestos, en su caso, incluidos, cuyo destino desglosado es el siguiente, para los dos lienzos:

- Análisis científicos y de técnicas de examen por imagen.
- Tratamientos de conservación-restauración de pintura y madera

Convenio IAPH-CAIXA-CARIDAD

Restauración Murillos

- Materiales y productos de conservación
- Desmontaje, embalaje, transporte y montaje

Dicha aportación se hará efectiva mediante ingresos en la cuenta bancaria titularidad del IAPH abierta en Caixabank, S.A., que se realizarán a medida IAPH vaya emitiendo las correspondientes facturas por los trabajos realizados conforme a las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

## 2.2 APORTACIÓN Y OBLIGACIONES DEL IAPH

El IAPH realizará con medios propios las siguientes actividades relacionadas con ambos lienzos:

1. Supervisión de la retirada de los lienzos de su lugar de ubicación; embalaje y transporte a las instalaciones del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico donde permanecerán durante su estudio y tratamiento en calidad de depósito temporal.
2. Estudio científico-técnico del bien y sus valores culturales.
3. Redacción del proyecto de conservación.
4. Redacción de la propuesta de difusión.
5. Dirección de los trabajos de restauración.
6. Dirección y ejecución material del plan de comunicación con la aprobación FBLC y la Hermandad de la Caridad.
7. Supervisión del embalaje, transporte e instalación de los lienzos en el antepresbiterio de la iglesia de San Jorge.
8. Redacción de informe de ejecución.
9. Ejecución de los trabajos de limpieza y apoyo a la restauración que sean necesarios para su correcta finalización

Corresponde en definitiva al IAPH la realización de todas las actividades y actuaciones necesarias para la restauración de los lienzos y para su difusión así como la puesta a disposición de sus instalaciones para tales menesteres.

Para la ejecución de los trabajos de restauración objeto del presente convenio, el IAPH podrá contratar aquéllos trabajos y servicios que no pueda realizar con sus propios recursos humanos y materiales. Las contrataciones deberán realizarse con sujeción a los procedimientos y normas establecidas en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 2.3 OBLIGACIONES DE LA HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD DE SEVILLA

La Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla realizará la puesta a disposición de las dos obras de arte para su estudio e intervención conforme a las determinaciones contenidas en los proyectos y actuaciones aprobadas por la Comisión Técnica del presente Convenio que se define en la estipulación tercera.

Convenio IAPH-CAIXA-CARIDAD  
Restauración Murillos

Asimismo facilitará el acceso del personal técnico a la documentación de sus archivos para el estudio de las obras.

También pondrá ambas obras a disposición de la actividad relacionada con la divulgación científica y didáctica del proyecto establecida por el Comité científico.

### **TERCERA.- COMISIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO**

Se constituye una Comisión Técnica, constituida por las siguientes personas:

- D. Lorenzo Pérez del Campo, Jefe del Centro de Intervención del IAPH, que presidirá la Comisión.
- Dña. Araceli Montero Moreno, Jefa del Área Bienes Muebles del centro de Intervención del IAPH.
- D. Moisés María Roiz Lafuente, Director de CaixaForum Sevilla de la Fundación Bancaria “la Caixa”.
- D. José Luis Olivares Gutiérrez, Hermano Mayor de la Hermandad de la Santa Caridad.

Serán objeto de esta Comisión, junto a todas las funciones que se le atribuyan a lo largo del desarrollo del presente Convenio, y sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la resolución de aquellas cuestiones que pudieran plantearse en relación con el ejercicio de sus potestades administrativas:

1. Validar el proyecto de Conservación, así como sus posibles modificaciones.
2. Conocer, valorar y acordar el desarrollo del Plan de Comunicación.

### **CUARTA.- PLAN DE COMUNICACIÓN**

El IAPH elaborará y llevará a cabo, en coordinación con la Fundación Bancaria “la Caixa” y con la Hermandad de la Caridad, un Plan de Comunicación y Difusión, tanto de los valores y la significación de los bienes objeto de intervención, como del proceso seguido para su restauración. El Plan se redactará durante la fase de restauración de los lienzos, y deberá contar con la aprobación de la Comisión Técnica del Convenio.

Este Plan contemplará, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Grabación videográfica de la evolución de las obras para su difusión a través de Internet.

- Cartel de obra informativo.
- Jornadas divulgativas sobre la restauración.
- Desarrollo de una actividad en colaboración con la Fundación Bancaria “la Caixa” que se definirá entre las dos partes, esta actividad podrá llevarse a cabo en CaixaForum Sevilla.

En todas las actuaciones de comunicación y difusión del proyecto, incluyendo aquellas que las partes lleven a cabo por sus propios medios y a través de sus propios canales de comunicación, se hará constar la participación de todas las entidades firmantes.

#### **QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del Convenio de mutuo acuerdo.

#### **SEXTA.- EXTINCIÓN**

La extinción del presente Convenio se producirá por:

- Cumplimiento del objeto del Convenio.
- Cumplimiento del plazo de vigencia o, en su caso, prórroga.

Eventualmente se podría extinguir debido a:

- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes, en cuyo caso serán por cuenta de la misma los mayores costes que pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento.

En el caso de extinción anticipada del presente Convenio por causas ajenas a la voluntad de las partes, los costes que pudieran generarse serán asumidos por cada una de ellas en la misma proporción establecida para la realización de las aportaciones.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al IAPH, éste deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio.

### **SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA**

La naturaleza jurídica del presente Convenio es privada.

En aquellas materias no previstas en el mismo se estará a cuanto dispone la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico, y demás disposiciones concordantes que sean de aplicación.

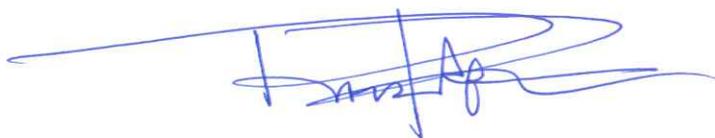
Con respecto a la aplicabilidad de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, queda excluida de conformidad con el artículo 4.1.apartados c) y d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

### **OCTAVA.- VIGENCIA**

El presente Convenio estará vigente hasta la efectiva ejecución de las actuaciones previstas en el mismo y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

#### **El IAPH:**



D<sup>a</sup>. Rosa Aguilar Rivero

Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía

#### **La Hermandad de la Caridad:**



D. José Luís Olivares Gutiérrez

Hermano Mayor

Convenio IAPH-CAIXA-CARIDAD

Restauración Murillos



**Fundación Bancaria “la Caixa”:**



D. Rafael Fernando Chueca Blasco  
Director Corporativo de Territorio y Centros



D. Rafael Herrador Martínez  
Director Territorial de CaixaBank en Andalucía Occidental